

Dado en Santiago de los Caballeros á los 29 días del mes de Marzo de 1878, año 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—El vice-Presidente, J. Isidro Ortea.—La Comisión de Guerra: Francisco J. Espaillat.—La Comisión de lo Interior: M. A. Moreno, Juan V. Curiel.—La Comisión de Hacienda: F. J. Pérez, Eliseo Morales.—La Comisión de Relaciones Exteriores: Juan A. Vila.—La Comisión de Justicia: Lorenzo J. Perelló.—El secretario general, Augusto F. Bidó.

Núm. 1653.—DECRETO del P. del G. Central nombrando Ministro de Justicia al general Segundo Imbert.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, general de división del ejército nacional y, por la voluntad de los pueblos del Este y Sur, Presidente del Gobierno provisional.

No habiendo aceptado el ciudadano Emiliano Tejera el nombramiento que le fué hecho por decreto de 5 de Marzo último para encargarse de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública; y considerando, que para la mejor administración del servicio es indispensable que cada Ministerio esté desempeñado por un Secretario de Estado;

En uso de las facultades que me acuerda la atribución 10ª del art. 45 de la Constitución,

DECRETO:

Art. único. Nómbrase al general Segundo Imbert, como representante de los intereses de los distritos de Puerto Plata y Samaná, Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Abril de 1878, año 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.
